

Buenos Aires, 3 de octubre de 2024

**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE:**

**REF.-: EX-HCD:0000822/2023**

**DGAI N° 18/2024**

**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA SOBRE PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL EX - HCD N° 0000822/2023, Contratación Directa por Monto N° 6/2023, "Servicio de cobertura médico-asistencial para legisladores, funcionarios y/o personal de la HCDN en misiones oficiales".**

De acuerdo con la Ley N°24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Auditoría Interna es un componente principal del sistema de control interno. En tal sentido esta Dirección General de Auditoría Interna (DGAI), prevé como actividad realizar un examen especial sobre los procedimientos cumplidos por el organismo en materia de contratación administrativa, a la luz de las normas del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN), aprobado por Resolución Presidencial (RP) N°1073/2018.

**1. Propósito del examen y alcance de la revisión**

Nuestro propósito en la intervención consistió en verificar la regularidad de las actuaciones de conformación del contrato y emitir el informe pertinente.

No obstante, es importante resaltar que la opinión de esta Dirección se circunscribe al control del cumplimiento normativo, resultando ajenos a su competencia los criterios económicos, técnicos y de oportunidad, mérito y/o conveniencia tenidos en cuenta en la contratación.

## **2. Análisis**

**2.1.** Con respecto al trámite previo a la convocatoria se destaca que tomaron la debida intervención en orden a su competencia, la Secretaría Administrativa prestando la debida conformidad y autorizando el trámite de la contratación (fs. 4), el Departamento de Patrimonio (fs. 6/7) y el Departamento de Presupuesto (fs. 9, 114/115, 123/124).

**2.2.** El procedimiento de contratación sustanciado en el expediente objeto de examen, se corresponden con los previstos en el artículo 9°, incisos y apartados 5, a) – 1; 6, c) -1 y artículos 14 a 17 del Reglamento aplicado para casos de esta naturaleza y ha sido autorizado por funcionario competente: D CA-DIR N° 21/23 (fs. 38/54).

**2.3.** Los actos y piezas administrativas esenciales de la actividad contractual desarrollada en el citado expediente han sido incluidos en el sitio web de la HCDN y son de acceso público. Esta difusión muestra una aplicación de los principios de transparencia en los procedimientos y publicidad de las actuaciones previstos en el artículo 4, incisos c) y d) del Reglamento referido. El procedimiento en cuestión, ha tenido el grado de difusión exigido por el artículo 30 inciso 5 d) del mismo texto normativo (fs. 55 y 57/58).

**2.4.** El acto de apertura de oferta consta en acta extendida con las formalidades requeridas por el artículo 43 del señalado Reglamento (fs. 60).

**2.5.** La Comisión Evaluadora al momento de emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 12/2023 (fs. 91/92), no se encontraba constituida por los tres miembros que establece el Capítulo II- punto "a" del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Evaluadora (Anexo II – DSAD N° 354/2018). No obstante, la Secretaría Administrativa, en uso de la facultad conferida en el Capítulo II del mismo reglamento, autorizó la suscripción del acta de evaluación de oferta por dos integrantes (fs. 87).

- 2.6. La Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen jurídico previo al acto de autorización del procedimiento y al de la aprobación del pliego de bases y condiciones a través de los Dictámenes Nros° 54/2023 y 124/2023 (fs. 33/35vta. y 102/104 vta., respectivamente).
- 2.7. Se dictó el acto administrativo de adjudicación D CA-DIR N° 031/23 (fs. 108/110) a favor de ASSIST CARD ARGENTINA S.A. DE SERVICIOS, CUIT N° 33-54799242-9 por la oferta para los renglones N° 1 y 2 por un valor de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 1.233.000,00).
- 2.8. La orden de compra comunicada a la empresa adjudicataria replica las cláusulas y condiciones esenciales de los pliegos de las contrataciones (OC N°31/2023 – fs. 121/121vta.).
- 2.9. Se advierte que no se encuentra glosada la garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato por parte de la empresa adjudicataria en razón a encontrarse exceptuada de aquella obligación de conformidad con lo normado en el art. 74 inc. f) del cuerpo legal precitado.

### 3. Observaciones

No se observaron hallazgos que ameriten ser incorporados en este informe.

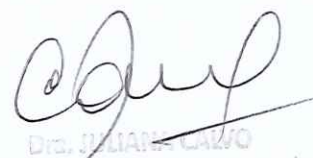
### 4. Conclusión

Como resultado de nuestro examen, entendemos que el procedimiento contractual se ha llevado a cabo de conformidad con el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobado por la Resolución Presidencial N°1073/2018.



LRC

Dra. LORENA RODRÍGUEZ CAPÓN  
Departamento Auditoría Legal  
Dirección de Auditoría Interna  
H.C.D.N.



Dra. JULIANA CASVO  
Subdirectora de Auditoría Legal y Apoyo Normativo  
Dirección de Auditoría Interna  
H.C.D.N.

DAI N° 18/2024

